



Resolución Ministerial

Nº 1639-2022-IN

Lima, 21 NOV. 2022

VISTOS, el Oficio N° 935-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 474-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 002160-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 379-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, del 20 de setiembre de 2022, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú promueve la aprobación de la asignación en el cargo por la causal de reingreso a la institución, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALEX ROY LOPEZ TAYPE; asimismo, señala que, dicha asignación corresponde ser dispuesta con costo para el Estado, por cuanto supera los 100 kilómetros de distancia. Por otra parte, el citado Informe precisa que, "(...) para determinar la fecha de inicio se tomó en cuenta el Reporte de Información Personal (RIPER) y para la fecha término un día antes de las Asignaciones Anuales 2021" [sic];

Que, el numeral 3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal a del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la asignación es la ubicación del personal en situación de actividad en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal y que se ejecuta anualmente conforme a los cambios generales de colocación;

Que, el numeral 1 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal a del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, la causal por reingreso a la institución, en atención al cumplimiento de la misión asignada;

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, mediante Oficio N° 4457-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEP.PRE, del 1 de setiembre de 2022, el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000002218, que sustenta la disponibilidad presupuestal del cambio de colocación a favor del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALEX ROY LOPEZ TAYPE, correspondiente al año fiscal 2020;



P. Lobatón

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutorio que apruebe la asignación en el cargo del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú ALEX ROY LOPEZ TAYPE;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la asignación en el cargo por la causal de reingreso a la institución y con costo para el Estado, del mencionado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

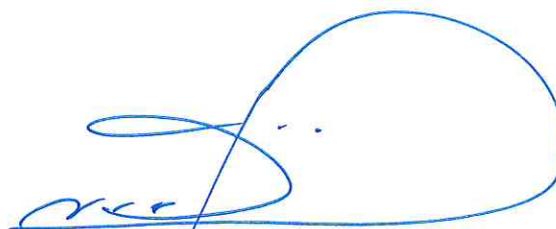
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación en el cargo por la causal de reingreso a la institución y con costo para el Estado, del Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
CMDTE PNP	LOPEZ TAYPE ALEX ROY	SECEJE DIRREHUM DIVCRH ALTREIN	SCG FP PUERTO INCA DIVOPUS COMSEC OXAPAMPA A COMRUR CIUDAD CONSTITUCION B	Del 01/04/2020 Al 02/04/2021

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



P. Lobatón